



Unidad de Análisis, Documentación e Informe

REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO
Periódico Oficial No. 81 Alcance I, publicado el viernes 08 de octubre de 2021.

Artículo 14. La Unidad de Análisis, Documentación e Informe, tiene las atribuciones siguientes:

- I.** Coordinar, integrar y elaborar el Plan Estatal de Desarrollo, los programas sectoriales, los informes de gobierno y las comparecencias de la persona titular de la Secretaría ante el Congreso del Estado;
- II.** Coordinar la elaboración de los programas operativos anuales, correspondientes a la Secretaría;
- III.** Asesorar a la persona titular de la Secretaría en los ámbitos de atribución de la dependencia;
- IV.** Dar seguimiento a los acuerdos, actividades y programas sustantivos de la estructura de la Secretaría;
- V.** Presentar a la persona titular de la Secretaría los análisis, reportes y evaluaciones, de los temas inherentes a la realidad estatal y nacional;
- VI.** Mantener actualizada la base de datos e indicadores relevantes, para el análisis y prospectiva de los asuntos prioritarios;
- VII.** Coordinar la política editorial que promueva los valores democráticos, la igualdad de género, los derechos humanos y la gobernabilidad; y
- VIII.** Las demás que le señalen otras disposiciones legales, reglamentarias o administrativas, así como aquéllas que le confiera la persona titular de la Secretaría, dentro de la esfera de sus facultades.